

ORDENANZA -CM-17

542-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR LA EMERGENCIA COMERCIAL EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional
 Constitución Provincial
 Carta Orgánica Municipal
 Ordenanza 2710-15 ESTABLECER EMERGENCIA Y ORDENAMIENTO ECONÓMICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO MUNICIPALIDAD BARILOCHE.
 Ordenanza 2188-11 DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL.
 Ordenanza 1351-03 PRORROGAR LA DECLARACION DE EMERGENCIA Y ORDENAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 Datos Confederación Argentina de Mediana Empresa
 Datos Cámara de Comercio de Chile

FUNDAMENTOS

El contexto socioeconómico nacional para el sector comercial abocado al consumo minorista es realmente alarmante. Según la consultora CCR, hace 15 meses que el consumo minorista cae ininterrumpidamente. En mayo de 2017 la caída intermensual en el interior (6,3 %) fue superior a la del promedio de Ciudad Autónoma Buenos Aires y Conurbano (del 5,8%) y, particularmente en las regiones fronterizas, la situación es aún más grave. La Confederación Argentina de Mediana Empresa (CAME) elaboró un informe sobre el consumo en marzo de 2017; la caída interanual del mismo en la Región Patagónica, triplicó a la de regiones como Centro y como la Provincia de Buenos Aires.

La caída del consumo, producida por la pérdida de poder adquisitivo de los salarios y por la pérdida de empleo, se potencia en nuestra ciudad producto de su cercanía a Chile. La diferencia cambiaria, entre otras cuestiones, genera una diferencia tal en los precios que imposibilita una justa competencia entre los productos de un lado y del otro de la cordillera.

En el 2016, viajaron 3 millones de personas a Chile, 50% más que en 2015. El total gastado, solo en tarjeta de crédito, fue de 823 millones de dólares, superior al total de las importaciones argentinas de productos chilenos, que en 2016 fue de 689 millones de dólares.

La Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Chile (CNC) revela a través de un estudio, que el mayor crecimiento de compras en suelo chileno se da en las zonas cercanas a los pasos de Río Negro y Neuquén, siendo las dos regiones chilenas en las que más crecieron las compras con tarjetas extranjeras, Los Lagos (120,7%) y La Araucanía (118,5).

En nuestra ciudad, se pueden observar claramente las consecuencias de los datos duros brindados por las consultoras y Cámaras empresarias tanto chilenas como argentinas. Las ventas han caído de forma alarmante y corren peligro cientos de puestos de trabajo.

En el microcentro de nuestra ciudad, la situación es aún más perjudicial y preocupante. A los datos brindados anteriormente, se agrega que desde hace más de 400 días, la principal arteria comercial de la ciudad, la calle Mitre, permanece cerrada al tránsito vehicular debido a arreglo y refacciones. Sin dejar de valorar que esta renovación de la Calle Mitre es un proyecto históricamente demandado, y que ha sido relegado durante años, el mismo se planteó en sus inicios considerando un tiempo estimado de 45-60 días de trabajo por cuadra. Esto no se cumplió, y en la actualidad hay comerciantes que tienen cerrado la cuadra de su negocio desde hace 16 meses. Sumado a esto, el abandono por parte de la empresa Plan Obra SA, adjudicataria de la obra en cuestión, no hace otra cosa que sumar incertidumbre a los comerciantes, ya que los tiempos burocráticos para una nueva licitación demorarían 90 días más la iniciación de la etapa de la obra faltante.

La situación financiera de los negocios es tal, que muchos estiman que de no modificarse el status quo, no sobrevivirán este 2017. Las deudas con AFIP, ART, Municipalidad, Camuzzi, Cooperativa de electricidad, etc. que han generado los comerciantes en este contexto, los empujan a una posible bancarrota.

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)

Las consecuencias son ya conocidas. Pérdida de empleo formal, familias sin trabajo, muchos emprendedores que quedan expulsados del sistema por años por deudas con el fisco, mayor caída del consumo, caída de la actividad en los alrededores, caída de la recaudación, caída del gasto público, etc. Se acrecienta el círculo destructivo de la economía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, entendemos que estamos ante una situación de crisis y de necesidad pública, que exige la adopción de medidas de emergencia tendientes a salvaguardar los comercios y las fuentes de trabajo; para poner fin y remediar situaciones de gravedad, que obligan a intervenir en el orden recaudatorio y administrativo, fijando exenciones impositivas, moratorias y períodos de gracia, a fin de evitar poner en riesgo la supervivencia de los mismos.

Por todo lo expuesto anteriormente, creemos necesario declarar la emergencia económica, financiera y comercial en Bariloche, a fin de que se tomen las medidas urgentes y adecuadas para mejorar la situación de los comercios y proteger cientos de puestos de trabajo.

ANA INES MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: RAMÓN CHIOCCONI, ANA MARKS, DANIEL NATAPOF- BLOQUE FPV-

COLABORADOR:

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art 1º) Se declara la Emergencia Comercial en San Carlos de Bariloche.
- Art 2º) La presente norma tiene por objetivo superar la crisis económica y financiera de los comerciantes de San Carlos de Bariloche, y contribuir a desarrollar políticas, estrategias y programas para reordenar la situación, favoreciendo la recuperación de la actividad comercial, desarrollo local, y preservación de fuentes de trabajo.
- Art. 3º) Encomendar al Ejecutivo Municipal implemente las medidas urgentes y necesarias para asistir a los comerciantes, contemplando exenciones, prórrogas, condonaciones y ayuda financiera de ser necesario, como así también interceder ante organismos provinciales y nacionales en las gestiones pertinentes para acompañar también esta emergencia comercial.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.